



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**La Huaca, 19 de agosto 2021.**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 118-2021-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2021-MDLH/CM, de 19 de agosto de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 422-2021-SDHSS/MDLH, de 18 de agosto de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N° 2536, de 16 de agosto de 2021, la Señora María Margarita Fernández de Macalupu, identificada con DNI N° 03475337, domiciliada en Calle Luis F. Agurto - Distrito de La Huaca, SOLICITA apoyo con cocina y balón de gas, ya que debido al sismo de magnitud de 6.1 ocurrido el día viernes 30 de julio se desploma una pared de su cocina cayendo sobre su hija en estado de gestación, perdiendo así al bebe, y quedando su cocina totalmente destruida e inhabilitada para la preparación de alimentos, no contando con los recursos suficientes para atender dichos gastos;

Que, mediante Informe N° 422-2021-SDHSS/MDLH, de 18 de agosto de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Señora María Margarita Fernandez de Macalupu, quien SOLICITA apoyo con cocina y balón de gas, por perder parte de su cocina en el sismo de magnitud de 6.1 ocurrido el día viernes 30 de julio; se ha procedido a realizar la visita domiciliaria correspondiente, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento del caso y de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos y según la clasificación socioeconómica del Hogar, de la solicitante se encuentra en estado POBRE;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2021-MDLH/CM, de 19 de agosto de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo solicitado por la Señora María Margarita Fernandez de Macalupu, identificada con DNI N° 03475337, con una cocina y balón de gas, para preparar sus alimentos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo solicitado por la Señora María Margarita Fernandez de Macalupu, identificada con DNI N° 03475337, con una cocina y balón de gas, para la preparación de sus alimentos.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Tesorería.  
Servicios Sociales.

JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)